PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8152.

POR EL CUAL SE REFUERZA, DE UNA SOLA VEZ, LOS RUBROS 2.02-3.02, ITEM.1-ANEXO E. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL EJERCICIO FINANCIERO 1951/52, CON LAS SUMAS DE ₲s.5.000.-Y 8.000.-RESPECTIVAMENTE.)

Asunción, 24 de Noviembre de 1951.-

1485

VISTA: la nota nº 213 del Ministerio de Educación, elevada al de Hacienda (Exp.M.H.Nº3625/51) en la que solicita el refuerzo de los Rubros 2.02 y 3.02-Item.1-del Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente, con las sumas de ₲s.5.000.-y 8.000, respectivamente; por ser insuficientes los créditos asignados para hacer frente a gastos perentorios; los informes del Departamento de Presupuesto, de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos, en el que expresa que puede hacerse el refuerzo solicitado con cargo a los Fondos de Nivelación Presupuestal;

En Acuerdo de Ministros, de conformidad al Art. 77 del Decreto-Ley Nº3522, de Racionalización de Presupuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Refuérzanse, de una sola vez, los Rubros 2.02-Item.1-Anexo E. con la suma de ₲s.5.000.-CINCO MIL GUARANIES; Rubro 3,02-Item.1-Anexo E. con la suma de ₲s.8.000.-OCHO MIL GUARANIES, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ejercicio Financiero 1951/52 (Ley nº 99) con cargo a los Fondos de Nivelación, del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.

24-XI-1951.